



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2021 - 087**

Se **acepta la renuncia al poder** conferido a la **Dra. LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR** como Apoderada Judicial de la parte actora en el presente proceso.

Indíquesele al memorialista que de conformidad con lo normado en el inciso 4 del art.76 del C. G. del P., la renuncia pone término al poder transcurridos cinco (5) días después de presentado tal memorial en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En atención a la solicitud del demandado Gustavo Alfonso Arias Galindo, mediante el cual solicita se requiera a la parte actora para que aporte la demanda en forma legible, se le informa que en la Secretaría del Despacho, puede consultar el expediente en forma física, así como de forma virtual se le compartirá el expediente.

De otra parte se tiene por agregados los pagos de administración allegados por la parte demandada. La Copropiedad demandante tenga en cuenta los abonos al momento de hacer la liquidación.

Se requiere al demandado Gustavo Alfonso Arias Galindo para que aclare el memorial allegado el 17 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico, toda vez que presenta recurso de reposición y en subsidio apelación, pero no hace referencia la fecha del auto que está atacando. Considere el Doctor Arias Galindo, conceptos elementales en el ejercicio de la Abogacía como lo son la ejecutoria de las decisiones judiciales y la procedencia de los recursos contra las mismas. Así mismo tenga en cuenta el profesional del derecho, la definición que nuestro ordenamiento le da al fenómeno de la temeridad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 07 diciembre de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 062 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ed121c960c7d327095f1576e8f575cb8b3ad90a7e15b143e64b76abe603e9a8**

Documento generado en 06/12/2022 05:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>